



Primero de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0954
RADICADO N° 2023-00403-00

En la acción de tutela promovida por promovida por WITER MARIA MEJIA OSORIO quien actúa como agente oficiosa de NATALY MEJIA PULGARIN contra la NUEVA EPS S.A., SAVIA SALUD EPS Y LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, tramite al que fue vinculado el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN; se pronuncia el despacho frente a la solicitud realizada por la accionante.

CONSIDERACIONES

Manifestó la accionante según constancia secretarial (visible a ítem 08 expediente virtual), las accionadas cumplieron con las pretensiones en la acción de tutela, esto es, la afectada fue afiliada en SAVIA SALUD EPS y le realizaron la cirugía APENDICETOMÍA POR LAPAROSCOPIA, de tal manera presenta el desistimiento de la acción de tutela, el cual se encuentra regulado en el artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, cumpliéndose en este caso con el presupuesto, pues la accionante indicó que le fue satisfecho el derecho que estaba reclamando con la acción constitucional.

En consecuencia, se ADMITIRA el DESISTIMIENTO, se da por terminada la acción de tutela, ordenándose su archivo, previa cancelación del registro respectivo.

En mérito de lo expuesto, el juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de la tutela promovida por WITER MARIA MEJIA OSORIO quien actúa como agente oficiosa de NATALY MEJIA PULGARIN contra la NUEVA EPS S.A., SAVIA SALUD EPS Y LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, tramite al que fue vinculado el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN.

RADICADO N° 2023-00403-00

SEGUNDO: ARCHIVAR la acción de tutela, previa cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 194 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de diciembre de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria



Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee7e94f9ef3d86fa86a11936c40ffcfa12b3cbf3c7b649672b6c5c838fe466**

Documento generado en 01/12/2023 10:51:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**